

CIRCULAR 28 DE 2016

(marzo 31)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Cancillería Interna
Funcionarios en el Exterior
De: Luis Fernando Criales Gutierrez
Asunto: Vacaciones

Señores Funcionarios:

Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. [01](#) del 10 de febrero de 2016, relacionada con el Plan de Austeridad 2016, la cual indica en su numeral 3 literal b que:... "Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas", y con el fin de normalizar el estado de periodos pendientes de vacaciones, se hace necesario que los funcionarios con dos, tres y cuatro periodos por disfrutar, programen el disfrute de estos quedando máximo uno pendiente.

Para los funcionarios con 3 y 4 periodos pendientes, la fecha inicial de disfrute del periodo más antiguo no deberá superar el 30 de junio del presente año y los periodos restantes deben ser programados en el transcurso del mismo año, garantizando la continuidad de las actividades propias del área o dependencia, con el fin de evitar posteriores modificaciones que generen traumatismos, no solo de carácter presupuestal sino también de orden administrativo y funcional. Una vez concedidas las vacaciones éstas no serán susceptibles de aplazamiento, interrupción ni modificación.

A los funcionarios que no den cumplimiento a dicha programación la Administración concederá las vacaciones de forma oficiosa, de acuerdo a lo establecido en el artículo [12](#) del Decreto No. 1045 de 1978, el cual establece: "**Del goce de las vacaciones.** Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Por lo anterior, invito a todos los Jefes de Misión, directivos y coordinadores para que de común acuerdo con los funcionarios a su cargo, planifiquen y envíen su programación antes del 10 de abril de 2016. Los funcionarios de planta interna deberán radicar la respectiva programación en la Dirección de Talento Humano y los funcionarios en el servicio exterior al correo alexandra.casallas@cancilleria.gov.co

Agradecemos su valiosa colaboración y oportunidad en el envío de dicha información.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

